

**ORDENANZA N° 05-CPO-GADPO-2020**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, la Coordinación General de Fomento Productivo con memorando N° 190-CGFP-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, informa a la señora Prefecta que la Ing. Mónica Enríquez Mejía, Jefe de Post-Producción y Mipymes, presenta el proyecto "Adquisición de Empaques para mejoramiento de los productos de los emprendimientos de la Provincia de Orellana", el cual será financiado con los Fondos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazónica Ecuatoriana –CONGA.

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante memorando N° 00325-CCH-CGF-GADPO-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, informa a Prefectura sobre la adquisición de empaques para mejoramiento de los productos de los emprendimientos de la provincia de Orellana el cual será financiado con los fondos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, por un monto de USD 9.941,25 incluido IVA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Apruébese la reforma presupuestaria contenida en el anexo único de la presente reforma.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Página 1 de 2

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 30 días del mes de junio de 2020.

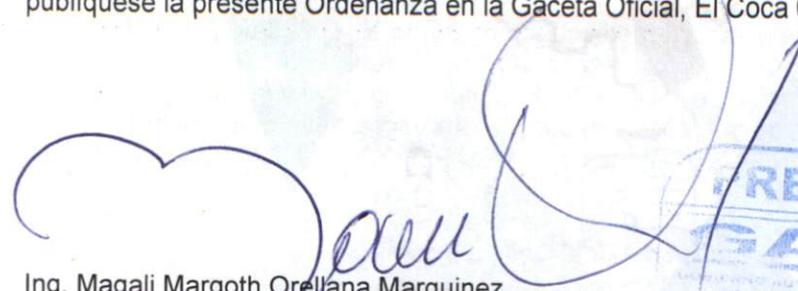
  
Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

  
Dr. Marco Antonio Fúel Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**

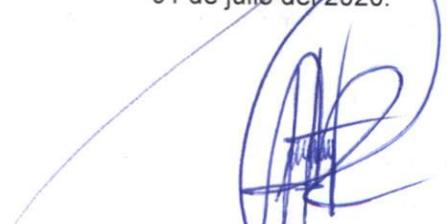
**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en sesiones ordinarias efectuadas el 28 de abril de 2020 y del 30 de junio de 2020.

  
Dr. Marco Antonio Fúel Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, El Coca 01 de julio de 2020.

  
Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 01 de julio del 2020.

  
Dr. Marco Antonio Fúel Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**